



NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD



Distr.  
GENERAL

S/10988  
17 agosto 1973  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1973 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL  
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE CHIPRE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de referirme a la comunicación dirigida a Vuestra Excelencia por el Representante Permanente de Turquía (S/10973) a la que se adjunta una carta del Sr. Denktash, el interlocutor turco-chipriota, en la que éste trata de poner en duda que el Estado unitario sea la base convenida de las conversaciones intercomunitarias en curso en Chipre. Sin embargo, el hecho de que ésta ha sido constantemente la base está fuera de discusión; y aún más sin esa base las conversaciones no habrían podido seguir adelante.

En el párrafo 120 del informe S/10005 del Secretario General, de 2 de diciembre de 1970, se afirma:

"Ambas partes han indicado también que puede llegarse a un arreglo a base de un Estado de Chipre independiente, soberano y unitario, en el que participen las dos comunidades. Este consenso limitado indica que hay base para por lo menos algún tipo de arreglo."

La sustancia y exactitud de la declaración mencionada no fueron cuestionadas, y fueron aceptadas por ambas partes, en la subsiguiente reunión del Consejo de Seguridad el 10 de diciembre de 1970. El Representante Permanente de Turquía en esa reunión se refirió concretamente a dicho párrafo 120 en términos de plena aprobación. Los informes posteriores del Secretario General confirman esa base para las conversaciones.

Por otra parte, la definición de "Estado unitario", dentro de cuyo marco se están llevando a cabo las conversaciones en curso, debe ser objeto de interpretación jurídica de conformidad con el significado jurídico generalmente aceptado del término, para el que hay amplia jurisprudencia, como ya lo hemos explicado en el Consejo de Seguridad.

El Sr. Denktash habla también de "derechos y estatuto adquiridos" por la comunidad turco-chipriota además de los derechos normales de minoría, refiriéndose evidentemente a la Constitución con arreglo a los acuerdos de Zurich y Londres. Pero ni aún los excesos anormales en los derechos de minoría previstos en dicha Constitución alteran el carácter básico de Estado unitario que configura dicha carta fundamental. Por consiguiente, el esfuerzo que ahora realiza el Sr. Denktash para transformar esa base en una federación es insostenible y contraproducente. Insostenible, por ser contrario a la base convenida de las conversaciones y evidentemente impráctico. Contraproducente, por cuanto viola la verdadera base constitucional en la que el Sr. Denktash pretende apoyarse para reclamar "derechos y estatuto adquiridos".

En lo que se refiere a la reducción del enfrentamiento, que la UNFICYP ha subrayado repetidas veces como necesaria, desde hace años consta en los informes del Secretario General que mi Gobierno la ha aceptado en todas las ocasiones, en tanto que consta igualmente que los dirigentes turco-chipriotas la han rechazado.

En cuanto a los turco-chipriotas desplazados, es bien sabido que el Gobierno ha hecho todo lo posible para lograr que regresen a sus hogares, y en sus esfuerzos en tal sentido ha reconstruido o reparado 343 casas. Lamentablemente, sin embargo, en la mayoría de los casos, y con muy pocas excepciones, los dirigentes turco-chipriotas han prohibido e impedido su retorno, por razones puramente políticas y descuidando totalmente el aspecto humanitario. Esa situación se refleja en el informe del Secretario General (S/8286), en cuyo párrafo 127 se manifiesta:

"Durante bastante tiempo, el Gobierno ha instado a los refugiados a que regresen a sus hogares, asegurándoles que estarán seguros en ellos, y en algunas aldeas ha reparado o reconstruido las casas turco-chipriotas abandonadas ..."

Se declara asimismo en el informe que "se sabe que los dirigentes turco-chipriotas no son partidarios del regreso de los refugiados a sus antiguos hogares ..." y que "apenas cabe duda de que una de las razones más importantes para justificar esta actitud es de orden político ...".

Es característico que las protestas actuales del Sr. Denktash respecto del regreso de los turco-chipriotas a lugares tales como Omorphita estén nuevamente motivadas por los objetivos políticos y militares, ya que Omorphita es uno de los puntos más sensibles en la línea de la confrontación militar, cuya persistencia se debe a la actitud de los dirigentes turco-chipriotas, como se ha demostrado precedentemente.

Sobre la cuestión de la libertad de circulación, lo positivo de la acción del Gobierno, que ha eliminado unilateralmente todas las restricciones a la circulación de todos los turco-chipriotas en toda la isla, y lo negativo de la actitud de los dirigentes turco-chipriotas, que irrazonablemente se niegan a responder, a pesar de las repetidas exhortaciones de la Fuerza de las Naciones Unidas, han sido objeto de comentarios apropiados en varios informes del Secretario General. Sin embargo, el Sr. Denktash no tiene dificultad alguna para quejarse de que existen ciertas zonas militares sujetas a restricción a las que los turco-chipriotas no tienen libre acceso. No obstante, esta medida no es en modo alguno discriminatoria, sino que se trata de una restricción militar normal que se aplica igualmente a todos los ciudadanos.

Por último, con respecto a la política separatista impuesta a los turco-chipriotas por sus dirigentes, que les prohíben cualquier contacto o trato con los greco-chipriotas, política a la que hice referencia en mi declaración en el Consejo de Seguridad, es inútil que el Sr. Denktash trate de despacharla como una afirmación "fraguada", pasando por alto la referencia muy clara que se hace a la misma en el párrafo 55 del informe S/6228 del Secretario General y el correspondiente examen detenido de la materia en la sesión del Consejo de Seguridad (S/PV.1270), que corroboran plenamente la realidad de esa situación.

Sin embargo, la circunstancia de que el Sr. Denktash opte ahora por negar la existencia de esa política quizás sea un signo alentador de que se comprende que la segregación étnica o racial es indefendible y condenable en general. Pues, ciertamente, es la política extremista de la división, en busca del objetivo desahuciado de la partición, la razón fundamental de todas las dificultades surgidas en el camino de una solución justa y viable del problema de Chipre, que es ansiada por la mayor parte de la población, tanto greco-chipriota como turco-chipriota. La población siente y comprende perfectamente que la partición es la peor de todas las calamidades que le pueden suceder a un pueblo, y se da cuenta de que la mejor manera de promover sus verdaderos intereses como ciudadanos de Chipre reside en la conciliación y la cooperación en beneficio común y en favor de la paz en la zona y en todo el mundo.

Agradecería que Vuestra Excelencia tuviera a bien disponer que la presente carta fuese distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Zenon ROSSIDES  
Embajador  
Representante Permanente de Chipre  
ante las Naciones Unidas

-----